NOTARIA
PRIMERA

0000005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**REACTIVACION , AUMENTO DE CAPITAL,**
**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y**
**REFORMA DE ESTATUTOS**
**DE LA COMPAÑIA:**

**BRAYZAM CIA. LTDA.**
**EN LIQUIDACION**

**POR: S/. 4,300.000**
**Dí 3 Copias**
***** **imc** *****

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE. (No. 347). En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles once ( 11 ) de marzo de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparece el señorita **JENNY ZAMBRANO DUEÑAS,** a nombre y representación de la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de dicha compañía, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan a la presente escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito-Ecuador,

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruída por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reactivación, Aumento de Capital, Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía "BRYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita Jenny Zambrano Dueñas, en calidad de Gerente General de la compañía "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, y autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme al texto del acta debidamente certificada que también se agrega. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito y de estado civil soltera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 1. Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres. esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número un mil ochocientos once, tomo doce. 2. Con Resolución Número noventa y cinco punto uno punto dos punto uno punto tres mil ochocientos cincuenta y cinco de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; la Superintendencia de Compañías declara la disolución y consecuentemente la liquidación de BRAYZAM CIA. LTDA. Esta resolución se la inscribe en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de

mil novecientos noventa y seis, bajo el número trece sesenta y dos, tomo ciento veintisiete. 3. El veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, la Superintendencia de Compañías dicta la Resolución Número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto un mil ciento ochenta y seis, mediante la cual aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía BRAYZAM CIA. LTDA., otorgada mediante escritura pública ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Las referidas Resolución y escritura pública no se las inscribieron en el Registro Mercantil por cuanto se encontraba ya inscrita la Resolución de disolución y liquidación ordenada por la Superintendencia de Compañías. 4. La Junta General de Socios de la compañía "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", celebrada en Quito el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: a) Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la compañía BRAYZAM CIA. LTDA., celebrada en Quito, el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, como son: el Aumento de Capital y la reforma de estatutos, así como la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. b) Reactivar la compañía a través del aumento de capital, en la suma de cuatro millones trescientos mil sucres (S/.4,300.000), hasta alcanzar el total de cinco millones de sucres (S/.5,000.000), en los términos constantes en el Acta de la Junta General de Socios que se agrega como parte de este acto. c) Renunciar parcialmente al uso de su derecho de preferencia en favor de la señorita Blanca Zambrano Dueñas,

de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se aprueba en la referida junta, a lo que se refiere a los montos fraccionarios de capital. d) Ampliar el objeto social, incluyendo servicios de aduanas y coordinación del transporte y entrega a domicilio. e) Facultar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de reactivación, aumento de capital, ampliación del objeto y reforma del estatuto social y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Socios reunida el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte de ésta. **TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.** De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el capital de la Compañía "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRACION DE CAPITAL

| SOCIOS | PORCENTAJE CAPITAL | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO CON UTILIDADES ACUMULADAS | No. PARTICIPACIONES |
|---|---|---|---|---|
| JENNY ZAMBRANO D. | 46.43 | 325.000 | 1,996.000 | 2.321 |
| BLANCA ZAMBRANO D. | 7.14 | 50.000 | 308.000 | 358 |
| FRANCISCO BRAVO A. | 46.43 | 325.000 | 1,996.000 | 2.321 |
| T O T A L : | 100.00 | 700.000 | 4,300.000 | 5.000 |

**CUARTA: DECLARATORIAS.** Con los antecedentes expuestos, la compareciente declara que la Junta General de Socios de la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió: 1. Dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 2. Reactivar la

compañía "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION". 3. Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Cuatro Millones Trescientos Mil Sucres (S/.4,300.000), de tal modo, que el capital social de la misma será de Cinco Millones de Sucres (S/. 5,000.000). 4. Ampliar el objeto social en servicio de Aduanas y coordinación de transporte y entrega a domicilio, reformado el estatuto en consecuencia. 5. Reformar los Artículos Tercero, Sexto y Vigésimo del Estatuto Social, conforme consta del texto del acta de la Junta General de Socios, reunida el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se incorpora a esta escritura como documento habilitante. 6. Con el fin de dar cumplimiento a la disposición segunda del artículo sesenta y dos de la Ley de Compañías, se declara que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.** La Gerente General declara bajo juramento que la cuenta para el aumento de capital se halla debidamente respaldada en la contabilidad de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** 1.. Copia de la Resolución Número noventa y cinco punto uno punto dos punto uno punto tres mil ochocientos cincuenta y cinco de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual la Superintendencia de Compañías declara la disolución y consecuentemente la liquidación de BRAYZAM CIA. LTDA. 2. Copia de la Resolución Número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto un mil ciento ochenta y seis de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, con que la Superintendencia de Compañías aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía BRAYZAM CIA. LTDA., otorgada mediante escritura pública en la Notaría Décimo Sexta, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 3. Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de la compañía

"BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", celebrada en Quito, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solmenidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública". . **(Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

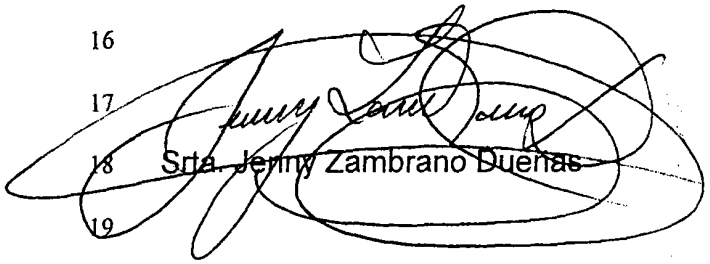

Srta. Jenny Zambrano Dueñas C.C. No. 170463086-0

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

0000008

Quito, 25 de septiembre 1996

1704630860

Señorita
Jenny Zambranno Dueñas
Ciudad.-

Estimada señorita Zambrano:

Los socios de la compañía BRAYZAM CIA. LTDA. mediante contrato de constitución de la misma, celebrado en esta fecha ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, resolvieron reelegirla GERENTE GENERAL de la compañía por el período de cinco años.

BRAYZAM CIA. LTDA. se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el registro No. 1811, Tomo 12 bajo el repertorio No. 15456 de 24 de septiembre de 1991. Representante Legal Srta. Jenny Zambrano.

Atentamente,

Francisco Bravo Aguilar

Acepto la designación

Jenny Zambrano Dueñas

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 663 del Registro de Nombramientos Tomo 127

Quito, a 30 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

Con fecha 30 de Octubre de 1996 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la Compañía " BRAYZAM CIA LTDA. " a favor de JENNY ZAMBRANNO BUENAS. Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.-El REGISTRADOR SUPLENTE.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO SUPLENTE.-

JP.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

NOTARIA PRIMERA

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la compañía ubicado en la Av. de la Prensa 1683 se reunen los socios de "BRAYZAM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", señores Jenny Zambrano Dueñas propietaria de 325 participaciones, Francisco Bravo Aguilar propietario de 325 participaciones y Blanca Zambrano Dueñas propietaria de 50 participaciones, en sesión de Junta General.

Preside la Junta General de Socios el señor Francisco Bravo Aguilar, Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita Jenny Zambrano Dueñas, en su calidad de Gerente General.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. La señorita Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de la Junta.

Concluído el enlistamiento de los socios presentes, la señorita secretaria informa que concurre a la Junta, el ciento por ciento del capital social.

Comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la compañía BRAYZAM CIA. LTDA., celebrada en Quito el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, como son: el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco;

2. Reactivar la compañía.

3. Aumentar el capital social.

4. Ampliar el Objeto Social

5. Reformar el estatuto social.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden por unanimidad constituirse y declarar a la presente junta como universal. De

inmediato el señor Presidente solicita a la señorita secretaria que dé lectura a los puntos del orden del día. Concluída dicha lectura, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, COMO SON: EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, ASI COMO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La señorita Gerente de la Compañía, pone en concimiento de los socios que el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante resolución No. 95.1.2.1.3855, la
Superintendencia de Compañías, pese a haber ingresado a trámite una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, dispuso su liquidación, por no haber cumplido con el requisito de aumentar el capital al mínimo establecido y que, además la mis Superintendencia dictó la reolución No. 96.1.1.1.1186 el 25 de abril de 1996, autorizand aumento de capital de la empresa. De otro lado, indica que la escritura correspondiente l aumento de capital no fue posible inscribirla en el Registro Mercantil por cuanto ya se había inscrito la resolución de disolución y liquidación. Por lo expuesto, se permite solicitar a los señores socios asistentes que se deje sin efecto la escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco y que desista del aumento de capital y reforma social acordados en la Junta General de Socios celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Junta General, por unanimidad y previo el desistimiento por parte de los socios,decide dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la Compañía BRAYZAM CIA. LTDA., celebrada en Quito el día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, como son: el aumento de capital y la reforma de estatutos, así como la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito el deicisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

2. REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

Al haber dispuesto la Superintendencia de Compañías la liquidación de la empresa mediante Resolución No. 95.1.2.1.3855, y por ser de interés de todos el que se mantenga como empresa en marcha,la socia Blanca Zambrano Dueñas sugiere que se considere la reactivación de la compañía.

La presidencia pone a consideración la moción formulada, resolviéndose por unanimidad de votos del capital social concurrente, reactivar la compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

La señorita Gerente General de la empresa manifiesta que, para que la empresa pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social, con posibilidades de

desarrollo y para que se dé cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías vigente, es preciso que se aumente el capital social en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'300.000).

Explica que el aumento propuesto sería pagado en su totalidad con utilidades acumuladas, de acuerdo y conforme consta en las Estados Financieros que se exhiben, correspondientes al año 1995 y que fueron debida y oportunamente aprobados.

El señor Presidente somete a consideración de los señores socios el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía en los términos propuestos por la señorita Gerente General. Adicionalmente, los secios señores Jenny Zambrano Dueñas y Francisco Bravo Aguilar, deciden renunciar parcialmente al uso de su derecho de preferencia, en favor de la señorita Blanca Zambrano Dueñas, de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se aprueba a continuación. Con el presente aumento, el capital social asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000).

4. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

La señorita Gerente General, expone además, que con el fin de brindar un servicio completo dentro del comercio exterior, es necesario ampliar el objeto social, con servicios de aduanas, coordinación transporte y carga, y entrega a domicilio, y explica de esta forma la compañía se vuelve más ágil y eficiente y por lo tanto más competitiva.

El señor Presidente somete a votación la propuesta formulada por la señorita Gerente General para que, en la escritura de Reactivación de la Compañía, declare reformado el artículo tercero, en tal forma que diga:

"ARTICULO TERCERO.- El Objeto Social de la compañía es el servicio de aduanas, importaciones, exportaciones, comercio exterior, coordinación de transporte y entrega a domicilio, representaciones, mandato, compra-venta y comercialización de productos en general; pudiendo para el efecto celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, siempre que se relacionen con su objeto social".

5. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital y se amplía el objeto social, en forma unánime, la Junta General de Socios resuelve autorizar a la señorita Gerente General para que, en la escritura de Reactivación de la compañía, aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos, declare también reformados los artículos sexto y vigésimo del estatuto social de BRAYZAM CIA. LTDA., de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), divido en CINCO MIL (5.000) participaciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000), cada una.

ARTICULO VIGESIMO.- Los socios de la compañía han suscrito el ciento por ciento del capital social y, lo han pagado en la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
"BRAYZAM CIA. LTDA."

| SOCIOS | PORCENTAJE CAPITAL | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO | CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES ACUMULADAS | NUMERO PARTICIPACIONES. |
|---|---|---|---|---|---|
| JENNY ZAMBRANO DUEÑAS | 46,43 | 325.000 | 1'996.000 | 1'996.000 | 2.321 |
| BLANCA ZAMBRANO DUEÑAS | 7,14 | 50.000 | 308.000 | 308.000 | 358 |
| FRANCISCO BRAVO AGUILAR | 46,43 | 325.000 | 1'996.000 | 1'996.000 | 2.321 |
| TOTAL | 100 | 700.000 | 4'300.000 | 4'300.000 | 5.000 |

Conforme se demuestra en el cuadro que antecede, los socios cancelan el ciento por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos.

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Socios decide anular lo actuales certificados de aportación y emitir los nuevos, con el capital social incrementa Adicionalmente, faculta a la señorita Gerente para suscribir la escritura pública de aumen de capital y reforma del estatuto social y, desplegar todas las negociaciones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Asamblea. Por concluídos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide a secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las dieciocho horas quince minutos, Secretaría da lectura a la presente acta, que es aprobada por los concurrentes y suscrita por los socios y los señores Presidente y Secretaria de la Junta. En Quito, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las veinte horas doce minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia Certificada del acta; b) Lista de lo socios concurrentes; y c) Estados Financieros.

Francisco BRAVO AGUILAR
PRESIDENTE

Jenny ZAMBRANO DUEÑAS
GERENTE-SECRETARIA

BRAYZAM

Blanca ZAMBRANO DUEÑAS
SOCIA

Es fiel copia del Original

NOTARIA
PRIMERA

0000011

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada en Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

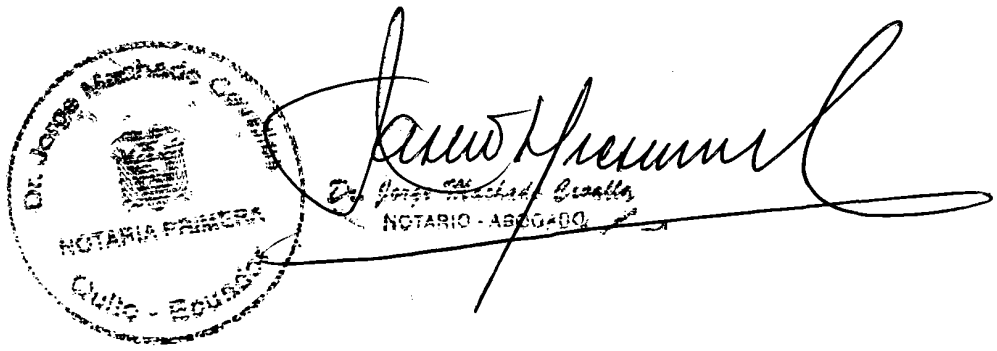

RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.1055, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 4 de mayo de 1.998; se aprueba la constitución de la compañía: BRAYZAR CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 11 de marzo de 1.998.

Quito, a 1 de Junio de 1.998.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO - ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL CINCUENTA Y CINCO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 4 DE MAYO DE 1998, bajo el número 1353 del Registro Mercantil, tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1611 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3139 vta. Tomo 122..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " BRAYZAM CIA. LTDA.." EN LIQUIDACION..- Otorgada el 11 de marzo de 1998, ante el Notario Primero del cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS..- Se fijó un extracto signado con el número 0867..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016198..- Quito, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Abad
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

fdo.-